



**Prosperidad  
para todos**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2011034868 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2011.**

**“Por la cual se modifica la Resolución Número 2011000035 del 11 de enero de 2011, que conforma el Comité Paritario de Salud Ocupacional “ COPASO” en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, para el período 2011 - 2013.”**

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE  
MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA.**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto No. 1290 de 1994, y

**CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 25 del Decreto 614 de 1984, establece la obligación para todas las empresas e instituciones públicas o privadas, de constituir un comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial (Hoy Comité Paritario de Salud Ocupacional), integrado por un número igual de representantes por parte de los patronos y de los trabajadores.

El artículo 1° de la Resolución número 2013 del 6 de junio de 1986 establece: *“Todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, (Hoy Comité Paritario de Salud Ocupacional, Decreto 1295 de 1994), cuya organización y funcionamiento estará de acuerdo con las normas del Decreto que se reglamenta y con la Resolución No. 2013 del 6 de junio de 1986 ”.*

El artículo 2° de la Resolución número 2013 del 6 de junio de 1986, dispone *“Cada Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, (Hoy Comité Paritario de Salud Ocupacional, Decreto 1295 de 1994), estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, así:*

De 10 a 49 trabajadores.	Un (1) representante por cada una de las partes.
De 50 a 499 trabajadores.	Dos (2) representantes por cada una de las partes.
De 500 a 999 trabajadores.	Tres (3) representantes por cada una de las partes.
De 1000 o más trabajadores.	Cuatro (4) representantes por cada una de las partes.

1

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA  
Carrera 68D 17-11/21 PBX: 2948700  
Bogotá - Colombia  
[www.invima.gov.co](http://www.invima.gov.co)



GP 202 - 1



SC 7341 - 1



CO-SC-7341-1



**Prosperidad  
para todos**

## RESOLUCIÓN NÚMERO **2011034868** DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

**“Por la cual se modifica la Resolución Número 2011000035 del 11 de enero de 2011, que conforma el Comité Paritario de Salud Ocupacional “ COPASO” en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, para el periodo 2011 - 2013.”**

*A las reuniones del Comité sólo asistirán los miembros principales. Los suplentes asistirán por ausencia de los principales y serán citados a las reuniones por el presidente del Comité”.*

Seguidamente el artículo 5° de la citada Resolución, establece que el empleador nombrará directamente sus representantes al Comité y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación libre.

El artículo 63 del Decreto 1295 de 1994, establece: *Comité Paritario de Salud Ocupacional de las Empresas. A partir de la vigencia del presente decreto, el comité paritario de medicina higiene y seguridad industrial de las empresas se denominará comité paritario de salud ocupacional, y seguirá rigiéndose por la Resolución 2013 de 1986 de Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y demás normas que la modifiquen o adicionen, con las siguientes reformas:*

- a. Se aumenta a dos años el periodo de los miembros del comité.*
- b. El empleador se obligará a proporcionar, cuando menos, cuatro horas semanales dentro de la jornada normal de trabajo de cada uno de sus miembros para el funcionamiento del comité.*

Mediante Resolución No. 2011000035 del 11 de enero de 2011, se conformó el Comité Paritario de Salud Ocupacional del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, para el periodo 2011 - 2013, así:

### **POR LA DIRECCIÓN GENERAL.**

#### **PRINCIPALES:**

- **EL SECRETARIO GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA, CÓDIGO 0037, GRADO 16.**
- **EL COORDINADOR DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO.**

#### **SUPLENTES:**

- **CELIA URIBE PLATA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.749.860 de Bogotá, Profesional Universitario, Código 2044, Grado 07.
- **CESAR ALONSO RODRÍGUEZ VILLAMIL**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.576.234 de Bogotá, Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11.

2

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA  
Carrera 68D 17-11/21 PBX: 2948700  
Bogotá - Colombia  
[www.invima.gov.co](http://www.invima.gov.co)



GP 202 - 1



SC 7341 - 1



CO-SC-7341-1



**Prosperidad  
para todos**

## RESOLUCIÓN NÚMERO **2011034868** DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

“Por la cual se modifica la Resolución Número 2011000035 del 11 de enero de 2011, que conforma el Comité Paritario de Salud Ocupacional “ COPASO” en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, para el periodo 2011 - 2013.”

### POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

#### PRINCIPALES:

- **JAIRO ALBERTO PARDO SUAREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.391.071 de Bogotá, Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15.
- **YENNY MILENA SANDOVAL MONGUI**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.332.821 de Bogotá, Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14 (E).

#### SUPLENTES.

- **RAFAEL AUGUSTO VALDERRAMA NIÑO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.19.435.765 de Bogotá, Profesional Universitario, Código 2044, Grado 06.
- **GINNA PAOLA CORREA RAMIREZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 26.424.342 de Neiva, Secretaria, Código 4178, Grado 14.

Mediante oficio de fecha 13 de septiembre de 2011, el Coordinador del Grupo de Talento Humano solicita a la Directora General del Instituto se designe el representante suplente por parte de la Dirección General, teniendo en cuenta que la Doctora **CELIA URIBE PLATA**, ya no se encuentra vinculada a la entidad.

Mediante oficio DG-100-0416-2011 de fecha 14 de septiembre de 2011, la Doctora **BLANCA ELVIRA CAJIGAS DE ACOSTA** Directora General, comunica la designación como representante suplente por parte de la Dirección General ante el Comité Paritario de Salud Ocupacional del Instituto al Subdirector de Alimentos y Bebidas Alcohólicas, quien ocupa el cargo de Subdirector General de Entidad Descentralizada, Código 0040, Grado 16, de la Subdirección de Alimentos y Bebidas Alcohólicas.

De otra parte mediante oficio del 31 de agosto de 2011, con radicado INVIMA No.11082904 del 31 de agosto de 2011, el Doctor **JAIRO ALBERTO PARDO SUÁREZ**, presenta renuncia irrevocable a la representación de los trabajadores ante el Comité Paritario de Salud Ocupacional, toda vez que le fueron asignadas las funciones de Coordinador del Grupo de Control Interno Disciplinario, de la Secretaría General.

Conforme al Acta de Escrutinio General, de Elección de los Representantes de los Empleados y sus Suplentes ante el Comité Paritario de Salud Ocupacional del Instituto de fecha 27 de diciembre de 2010, los votos para los candidatos en su orden fueron:

3

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA  
Carrera 68D 17-11/21 PBX: 2948700  
Bogotá - Colombia  
[www.invima.gov.co](http://www.invima.gov.co)



GP 202 - 1



SC 7341 - 1



CO-SC-7341-1



Prosperidad  
para todos

## RESOLUCIÓN NÚMERO **2011034868** DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

“Por la cual se modifica la Resolución Número 2011000035 del 11 de enero de 2011, que conforma el Comité Paritario de Salud Ocupacional “ COPASO” en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, para el periodo 2011 - 2013.”

No.	NOMBRE Y APELLIDO.	No. DE VOTOS.
1	JAIRO ALBERTO PARDO SUÁREZ.	65
2	YENNY MILENA SANDOVAL MONGUI.	42
3	RAFAEL AUGUSTO VALDERRAMA NIÑO.	27
4	GINNA PAOLA CORREA RAMIREZ.	23

El Doctor **RAFAEL AUGUSTO VALDERRAMA NIÑO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.19.435.765 de Bogotá, Profesional Universitario, Código 2044, Grado 06 ( E ), obtuvo veintisiete (27) votos, por lo cual sería el representante principal a seguir ante la renuncia del Doctor **JAIRO ALBERTO PARDO SUÁREZ**.

En consecuencia, se hace necesario modificar la Resolución No. 2011000035 del 11 de enero de 2011, en el sentido de designar al Doctor **RAFAEL AUGUSTO VALDERRAMA NIÑO**, como representante principal de los empleados ante el Comité Paritario de Salud Ocupacional del Instituto, en razón a la renuncia presentada por el Doctor **JAIRO ALBERTO PARDO SUÁREZ**. Lo anterior, a fin de garantizar la adecuada continuidad en la representación de los empleados ante el Comité Paritario de Salud Ocupacional del Instituto.

En mérito a lo expuesto, la Directora General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** Aceptar la renuncia presentada por el Doctor **JAIRO ALBERTO PARDO SUÁREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.391.071 de Bogotá, Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, como representante principal de los empleados ante el Comité Paritario de Salud Ocupacional del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.

**ARTICULO SEGUNDO.** Modificar el artículo segundo de la Resolución No. 2011000035 del 11 de enero de 2011, en el sentido de indicar que el Comité Paritario de Salud Ocupacional del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, para el periodo 2011 – 2013, estará conformado de la siguiente manera:

### POR LA DIRECCIÓN GENERAL.

### PRINCIPALES:

- **EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO**, quien ocupa el cargo de Secretario General de Entidad Descentralizada, Código 0037, Grado 16.
- **EL COORDINADOR DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO.**

4

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA  
Carrera 68D 17-11/21 PBX: 2948700  
Bogotá - Colombia  
[www.invima.gov.co](http://www.invima.gov.co)



GP 202 - 1



SC 7341 - 1



CO-SC-7341-1



**Prosperidad  
para todos**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2011034868 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2011.**

“Por la cual se modifica la Resolución Número 2011000035 del 11 de enero de 2011, que conforma el Comité Paritario de Salud Ocupacional “ COPASO” en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, para el período 2011 - 2013.”

**SUPLENTES:**

- **EL SUBDIRECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, quien ocupa el cargo de Subdirector General de Entidad Descentralizada, Código 0040, Grado 16.
- **CESAR ALONSO RODRÍGUEZ VILLAMIL**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.576.234 de Bogotá, Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11.

**POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS.**

**PRINCIPALES:**

- **YENNY MILENA SANDOVAL MONGUI**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.332.821 de Bogotá, Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14 (E).
- **RAFAEL AUGUSTO VALDERRAMA NIÑO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.19.435.765 de Bogotá, Profesional Universitario, Código 2044, Grado 06.

**SUPLENTES.**

- **GINNA PAOLA CORREA RAMIREZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 26.424.342 de Neiva, Secretaria, Código 4178, Grado 14.

**ARTICULO TERCERO.** Los demás aspectos de la Resolución No. 2011000035 del 11 de enero de 2011, continúan vigentes.

**ARTICULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 14 días del mes de septiembre de 2011

  
**BLANCA ELVIRA CAJIGAS DE ACOSTA**  
Directora General.

Proyectó: Liliانا Jassir M...  
Revisó: Juan Ismael Moreno Herrera/Gloria Tovar...  
Aprobó: Dra. Ruth Patricia Diaz Vega

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA  
Carrera 68D 17-11/21 PBX: 2948700  
Bogotá - Colombia  
[www.invima.gov.co](http://www.invima.gov.co)



GP 202 - 1



SC 7341 - 1



CO-SC-7341-1